



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE ABRIL DE 2019

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos), del día jueves 29 (**veintinueve**) del mes de **abril** del año **2019 (dos mil diecinueve)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.,** así como los Síndicos Municipales **CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza** y Regidores **Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día:** -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

3.1.- Asuntos de las Comisiones Unidas de Igualdad y Derechos Humanos y de Gobernación:-----

a).- Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen de Iniciativa de Ley que reforma el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Querétaro, sobre el derecho humano al agua.-----

3.2.- Asunto de las Comisiones Unidas de Igualdad de la Mujer, de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:-----

a) Acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Dictamen de "Iniciativa Ley que reforma la denominación y el primer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro", "Iniciativa de Ley por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en materia político-electoral a fin de suprimir la figura de las magistraturas supernumerarias", la "Iniciativa por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de violencia política contra la mujer en razón de género", y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro".-----

Acta núm. 029

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE ABRIL DE 2019

Acta núm. 029

4.- Clausura de la Sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:

3.1.- Asuntos de las Comisiones Unidas de Igualdad y Derechos Humanos y de Gobernación:

a).- Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen de Iniciativa de Ley que reforma el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Querétaro, sobre el derecho humano al agua.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

29 DE ABRIL DE 2019

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver **el Acuerdo por el que se aprueba el proyecto de la "Iniciativa de Ley que reforma el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Querétaro, sobre el derecho humano al agua"**, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 29 DE ABRIL DE 2019

Acta núm. 029

4. Que en Sesión de Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro celebrada en fecha 17 de abril de 2019, dicho Órgano Colegiado emitió el proyecto de Dictamen de "Iniciativa de Ley que reforma el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Querétaro, sobre el derecho humano al agua", en los términos del documento que en forma anexa se agregan al presente Acuerdo, ordenándose remitir a los Ayuntamientos para su conocimiento y determinación de su voto.
5. Que con fecha 22 de abril de 2019, se recibió el oficio emitido por la Diputada Tania Palacios Kuri, en su carácter de Presidenta de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el dictamen del proyecto de "Iniciativa de Ley que reforma el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Querétaro, sobre el derecho humano al agua", por lo que solicita se someta a la consideración del Ayuntamiento, y se envíen las observaciones que consideren pertinentes.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuando la Legislatura apruebe reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, previo trabajo de la Comisión de Redacción y Estilo para que estos emitan el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.
7. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los Presidentes de las Comisiones de Igualdad y Derechos Humanos y de Gobernación, mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyeron a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de las Comisiones de la materia.
8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 1 y 7 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones de Igualdad y Derechos Humanos y de Gobernación, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones de Igualdad y Derechos Humanos y de Gobernación, elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento no emite modificaciones al contenido del Dictamen de la "Iniciativa de Ley que reforma el artículo 3º de la Constitución



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 29 DE ABRIL DE 2019

Política del Estado de Querétaro, sobre el derecho humano al agua”, remitido por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, documento que en forma anexa se agrega al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en el medio de difusión señalado en el transitorio anterior.

Colón, Qro., a 25 de abril de 2019. Atentamente. Comisiones Unidas de Igualdad y Derechos Humanos y Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación. Rúbrica. C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca. Regidora Municipal y Presidente de la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e Integrante de las Comisiones de Igualdad y Derechos Humanos y Gobernación. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e Integrante de las Comisiones de Igualdad y Derechos Humanos y Gobernación. Rúbrica.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:

3.2.- Asunto de las Comisiones Unidas de Igualdad de la Mujer, de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

a) Acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Dictamen de “Iniciativa Ley que reforma la denominación y el primer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro”, “Iniciativa de Ley por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en materia político-electoral a fin de suprimir la figura de las magistraturas supernumerarias”, la “Iniciativa por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de violencia política contra la mujer en razón de género”, y la “Iniciativa de Ley

Acta núm. 029



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE ABRIL DE 2019

Acta núm. 029

que reforma y adiciona el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro".-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Calificada**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver **el Acuerdo por el que se aprueba el proyecto de Dictamen de la "Iniciativa Ley que reforma la denominación y el primer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; la "Iniciativa de Ley por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en materia político-electoral a fin de suprimir la figura de las magistraturas supernumerarias"; la "Iniciativa por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de violencia política contra la mujer en razón de género"; y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro", y;**

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 29 DE ABRIL DE 2019

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que en Sesión de Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro celebrada en fecha 17 de abril de 2019, dicho Órgano Colegiado emitió el proyecto de Dictamen de las "Iniciativa Ley que reforma la denominación y el primer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; la "Iniciativa de Ley por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en materia político-electoral a fin de suprimir la figura de las magistraturas supernumerarias"; la "Iniciativa por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de violencia política contra la mujer en razón de género"; y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro", en los términos del documento que en forma anexa se agregan al presente Acuerdo, ordenándose remitir a los Ayuntamientos para su conocimiento y determinación de su voto.
5. Que con fecha 22 de abril de 2019, se recibió el oficio emitido por la Diputada Tania Palacios Kuri, en su carácter de Presidenta de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el dictamen del proyecto de "Iniciativa Ley que reforma la denominación y el primer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; la "Iniciativa de Ley por el que se reforma el párrafo segundo

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 29 DE ABRIL DE 2019

del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en materia político-electoral a fin de suprimir la figura de las magistraturas supernumerarias"; la "Iniciativa por la que se reforman el segundo párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de violencia política contra la mujer en razón de género"; y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro", por lo que solicita se someta a la consideración del Ayuntamiento, y se envíen las observaciones que consideren pertinentes.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, Cuando la Legislatura apruebe reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado de Querétaro, se remitirá a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, previo trabajo de la Comisión de Redacción y Estilo para que estos emitan el sentido de su voto, mismo que podrá ser a favor o en contra.
7. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción I y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los Presidentes de las Comisiones de Igualdad de la Mujer, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Gobernación, mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyeron a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de las Comisiones de la materia.
8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 1, 2 y 14 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones de Igualdad de la Mujer, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento no emite modificaciones al contenido del Dictamen de las "Iniciativa Ley que reforma la denominación y el primer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; la "Iniciativa de Ley por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro"; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en materia político-electoral a fin de suprimir la figura de las magistraturas supernumerarias"; la "Iniciativa por la que se reforman el segundo

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 29 DE ABRIL DE 2019

párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de violencia política contra la mujer en razón de género"; y la "Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro", remitido por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro documento que en forma anexa se agrega al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en el medio de difusión señalado en el transitorio anterior.

Colón, Qro., a 25 de abril de 2019. Atentamente. Comisiones Unidas de Unidas de Igualdad de la Mujer, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Gobernación. Rúbrica. C. Socorro Jiménez Reséndiz. Regidora Municipal y Presidente de la Comisión de Igualdad de la Mujer. Rúbrica. C. Elizabeth Rojas Hernández. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de Gobernación e Igualdad de la Mujer. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta, y de Gobernación. Rúbrica. C. Dulce Jesús Pérez Briones. Regidora Municipal e Integrante de la Comisión de Igualdad de la Mujer. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----


CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **10:58** (diez horas con cincuenta y ocho minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
29 DE ABRIL DE 2019


C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO


C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA


C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
REGIDOR


C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA


C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA


LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR


LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA


LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 029